DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Carmen de Chucuri (Santander), 5 de marzo de

2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 14, Doctor José Darío Cediel Serrano

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Liliana María Foronda Hernández

Bloque: Central Bolívar

Postulado: Heidelbeng Cristian Mendoza Angarita

ID Bien: 349

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Rural

Identificación del bien: 320-1206

Dirección del bien: Predio Rural Cafarnaum ubicado en la vereda Monte de los Olivos del municipio del Carmen del Chucurí (Santander).

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Carmen del Chucuri (Santander)

Entidades que participan en la diligencia: Fondo de Reparación de la Unidad

Administrativa Especial de Gestión y Atención y Reparación Integral a las víctimas.

nin I										
		Código								
	FOR	MATO AC	TA DE	SECUE	STRO DE INMU	JERLE	FGN-MP03-F-22			
ISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8	1 GIV-INIT 03-17-22			

Magistratura que ordena el secuestro: Doctora Carolina Rueda Rueda, Magistrada de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 14 de agosto del año 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Armando Montañez Bustos, identificado con cédula de ciudadanía No.91.213.671, teléfono 317-3472021 – 310-2806747.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la vereda Monte de los Olivos del municipio del Carmen del Chucuri – Departamento de Santander, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno siendo las 12:15, la suscrita Fiscal 210 Seccional adscrita al Despacho 14 de la Dirección de Justicia Transicional – Liliana María Foronda Hernández, subcomisionada por la titular del Despacho 14 Doctor José Darío Cediel Serrano para el desarrollo de la presente diligencia y con el apoyo operativo de los servidores de policía judicial: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No.80.769.380, Diana Carolina Bueno Quintero identificada con cédula de ciudadanía No.52.898.594 y Nelson Darío Rodríguez Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No.80.030.623, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación Grupo Bienes Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV Oscar James Corredor Montenegro Identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199 quien ostenta en cargo de administrador de bienes y Wilson Edgardo Osorio Solano

2		CIONAL	Código				
		FGN-MP03-F-22					
29	FOR	MATO AC	TA DE	SECUE	STRO DE INMU	JEBLE	FGN-MP03-F-22

identificado con cédula de ciudadanía No.11.255.799 Técnico del FRV y en Representación de la Policía Nacional el Intendente **Sergio Alejandro Quintero Niño**, Comandante de Estación de Policía del Carmen del Chucuri (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No88.132.219, nos hicimos presentes en el predio denominado Cafarnaum ubicado en la vereda Monte de los Olivos del municipio de Carmen de Chucuri, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora **Carolina Rueda Rueda**, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, en audiencia celebrada el 14 de agosto de 2020, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-1206, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **Armando Montañez Bustos** identificado con cédula de ciudadanía No.91.213.671 teléfono 317-3472021 – 310-2806747, en calidad de propietario del predio y quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 320-1206, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.

1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Predio Cafarnaum ubicado en el municipio de Carmen de Chucuri (Santander), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-1206, Cédula Catastral No. 6823500000023016000.

		Código						
25	FOR	FGN-MP03-F-22						
FISCALÍA					Versión: 01	Página: 4 de 8		

2.-ÁREA JURÍDICA DEL LOTE: 31.9 HA

ÁREA VERIFICADA: 44 HA según informe de alistamiento de fecha 23 de enero de 2020 y polígono catastral suministrado por en Agustín Codazzi.

AREA CONSTRUIDA: 405 metros cuadrados

3.- LINDEROS:

Sus linderos, según información obtenida de la ficha No. 6823500000023016000

Norte: con predio identificado con cédula catastral No.68235000000230100000. Sur: con predio identificado con cédula catastral No.68235000000230165000. Oriente: con predio identificado con cédula catastral No.68235000000230655000. Occidente: Con vía de acceso principal y predio identificado con cedula catastral No.68235000000230163000

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

En un predio de topografía muy pendiente entre el 5 al 45% con una cobertura vegetal, rastrojo, vegetación secundaria alta, bajos inundables, cuenta con cerca perimetral con postes de madera y alambre de púa y algunas energizadas a cuatro hilos.

El inmueble cuenta con cuatro construcciones, que se describen a continuación:

Construcción No.1: Estructura en madera cubierta en teja de zinc y muros en tabla, piso en concreto afinado y mineralizado en color verde y rojo, un tanque de agua de 2000 litros, un baño en similar estructura a la casa con sanitarios básicos, cuenta con servicio de energía a nombre del señor Arrieta Bravo Silfredo ubicado en Monte de los Olivos. Provisionalmente está siendo utilizada como una Iglesia Cristiana. Área aproximada de 116 metros cuadrados.

Construcción No.2: Estructura en madera, paredes en tabla cubierta en teja de zinc, también posee un tanque de agua de 2000 litros, piso en tierra y un gallinero. Área aproximada de 114 metros cuadrados. Cuenta con servicio de luz.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL								
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE								
PERCALIA	us ecresión	2000	12	T 16 T	Version: 01	Página: 5 de 8	FON-MP03-F-22		

Construcción No.3: En un corral, en estructura en madera totalmente, cubierto en un 20% en teja de zinc con comedero en la misma estructura y un embarcadero provisional. Área aproximada de 125 metros cuadrados. En el momento estaba un animal (vaca).

Construcción No.4: Es una casa habitacional de una planta en estructura en obra gris, puertas de tabla de madera y una en lámina, cuenta con tres cuartos cubierto en teja de zinc con estructura en madera, un área de lavado con lavadero en concreto, un tanque de almacenamiento en concreto de diámetro 5 metros y altura de 1 metro, posee una escalera en concreto sin barandas que lleva a una habitación en un segundo piso en estructura total de piso a techo en madero con cubierta en teja de zinc en mal estado de conservación. Área de 164 metros cuadrados la cual también incluye tres kioskos en estructura de madera a media altura, malla de gallinero y cubierto en paja y madera, utilizado provisionalmente como cuarto de cocina y almacenamiento de alimentos y enceres. Cuenta con un baño con sanitarios básicos. Cuenta con tres gallineros y dos marraneras pequeñas.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS:

Cuenta servicio de energía en todas las construcciones.

6.- ESTADO DEL BIEN:

El predio está en mal estado de mantenimiento.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Según lo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial (EOT), aprobado por el Consejo municipal mediante acuerdo número No.038 del 13 de septiembre de 2002, según mapa EOT No.013 (Uso potencial del suelo). Actualmente el predio tiene un uso agropecuario.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 320-1206, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS

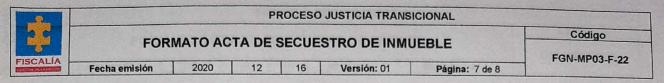
-	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL	
2		Código
20	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE	FGN-MP03-F-22
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	2020 12 16 Versión: 01 Página: 6 de 8	

VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Oscar James Corredor Montenegro Identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: " En nombre y representación del Fondo para la reparación de las víctimas a través de la presente diligencia judicial de secuestro identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 320-1206 recibimos el mencionado inmueble por parte del Magistrado de Control de Garantías, el presente inmueble rural se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el, que el mismo fue inspeccionado y se recibe materialmente, dejando como novedad que se deja en calidad de comodato precario por 60 días a partir de la fecha al señor Armando Montañez Bustos, se realiza la entrega de formulario de solicitud de arrendamiento y se da como plazo 30 días calendario para él envió de los requisitos para formalizar el contrato de arrendamiento, así mismo se le indica que debe cancelar los servicios públicos. Realizado el recorrido de los linderos se deja en aclaración que se deben actualizar y corregir los datos jurídicos del bien ya que no coincide las áreas registradas en el alistamiento a la entrega material del bien. Así mismo solicito la aclaración frente al postulado ya que no coincide con el indicado en el alistamiento que correspondió al señor Jorge Orlando Agudelo Gallego"

En este estado de la diligencia el señor **Armando Montañez Bustos**, solicita el uso de la palabra con el fin de aclarar lo siguiente: Manifiesto que la diligencia se surtió en muy buenos términos, recibí muy buen trato por parte de la comisión y que aceptaría el contrato de arrendamiento siempre y cuando el canon no sea tan elevado. También indico que mi apoderado me sugirió que no firmara la presente acta, razón por la cual me abstengo de plasmar mi firma en el presente documento.

El despacho le pregunta al señor **Montañez Bustos** si en algún momento ha sentido que se le ha vulnerado algún derecho fundamental, a lo que manifestó que en ningún momento y ha recibido un buen trato, y se le ha explicado el motivo de la presente diligencia.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.



De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en la carrera 85 D No.46 A 65 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES: Según lo solicitado por el señor Armando Montañez Bustos, se enviará la presente acta al correo electrónico <u>vineth017@gmail.com</u>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 3:00 p.m.

(Según constancia en la presente acta el propietario se niega a firmar)

Quien atendió la diligencia

Nombre y Apellido: Armando Montañez Bustos C.C. No. 91.213.671 Teléfono No. 317-3472021

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL		
26	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE		Código
FISCALÍA Fec	cha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 8	de 8	FGN-MP03-F-22
Fiscal 210 – Nombre y ape Cargo: Fiscal	Grupo de Persecución de bienes Ellido: Liliana María Foronda Hernández Seccional		
REPARACIÓN Nombre y ape Correo Electró	N INTEGRAL A LAS VICTIMAS ellido: Oscar James Corredor Montenegro enico: oscar.corredor@unidadvictimas.gov.co eistrador de Bienes	PARA LA	ATENCIÓN
Nombre y apel Cargo: Técnico Teléfono: 7965 Funcionario o Nombre y Apel Técnico Investi	N INTEGRAL A LAS VICTIMAS Illido: Wilson Edgardo Osorio Solano o FRV 5150 de Policia Judicial Apoyo Operativo C.T.I Ilido: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez	PARA LA	ATENCIÓN
Funcionario de Nombre y apella Investigador Ex	de Policía Judicial- Apoyo Técnico lido: Diana Carolina Bueno Quintero xperto de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI lido: Nelson Dario Rodríguez Jiménez		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para ver el documento controlado inorese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/